



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 16 de Julio del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2018, de fecha 16 de julio del 2019, el Informe N°19 -2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 15 de julio del 2019 sobre el Estado Situacional de los Convenios firmados entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa Trabaja Perú y la Opinión Legal N° 20-2019- MPLM-SM/OAJ de fecha 16 de julio del 2019 presentada por el Asesor Legal de la Entidad, sobre la aclaración del estado situacional de convenios con el Programa Trabaja Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, Conforme a los Informes N° 327-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 5 de julio del 2019 y del Informe N° 195-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 8 de julio del 2019, tanto de la Gerencia de Infraestructura y del Jefe de la Unidad de Tesorería de la Entidad, precisan que mediante CONVENIO celebrado con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Programa "Trabajo y Promoción", se han suscritos convenios para la ejecución de los siguientes proyectos:

1	Convenio N° 05-0001-PEII-12 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TROCHA LLAURA-SOCOS, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO.
2	Convenio N° 05-0005-PEII-12 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE CANALPATA Y PONTON SECTOR BARRIO DE CANALPATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO.
3	CONVENIO N° 05-0006-PEII-12 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE QUEBRADA CANAPALTA Y PONTON SECTOR BARRIO DE CANAPALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO".
4	CONVENIO N° 05-0007-PEII-12 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MUROS DE ENCAUZAMIENTO TIPO GAVION EN RIO TOROBAMBA SECTOR BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO".
5	CONVENIO N° 05-0058-AC-55 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ACCOBAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO".
6	CONVENIO N° 05-0013-05-12 "INSTALACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PATIBAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO".
7	CONVENIO N° 05-0014-05.12 "INSTALACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ALAMEDA PRIMERA Y SEGUNDA CUADRA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL. DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO".
8	CONVENIO N° 05-0012-05.12 "INSTALACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. PERU DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO.
9	CONVENIO N° 05-0057-AC-55 "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE AQUILLA DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO".
10	CONVENIO N° 32-0001-AC-64 "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO".

Que, mediante Oficio N° 0495-2019-TP/DE-UZ "AYACUCHO", de fecha 20 de Junio del 2019, del Jefe de la Oficina Zonal Ayacucho del Programa Trabaja Perú, que en forma documentada remite el estado situacional de convenios firmados entre la municipalidad provincial de la Mar y el Programa Trabaja Perú;

Que, mediante Memorando N° 123-2019-MPLM-SM/A, 02 de julio del 2019, del despacho de Alcaldía, solicitando remitir evaluación legal para tomar las acciones y acceder al Programa Trabaja Perú.

Que, mediante el Informe Legal N° 19 - 2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 12 de Julio del 2019, Informe Legal N° 20 - 2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 16 de julio del 2019, el Asesor Legal de la Entidad, comunica que Conforme a los Informes N° 327-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 5 de julio del 2019 e Informe N° 195-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 8 de julio del 2019; señala: que en la anterior gestión no se ha elaborado y notificado la Liquidaciones física-financiera en el plazo establecido en los convenios suscritos con el programa Trabaja Perú, siendo está que realizó las Liquidaciones de Oficio, las cuales también presenta saldos no rendidos, y encontrándose fuera de plazo, por el cual se debe realizar el trámite de devolución de saldos al programa Trabaja Perú, para de esta manera poder acceder a otros proyectos financiado por el programa Trabaja Perú. OPINA: APROBARSE, la devolución de SALDOS no rendidos de los proyectos ejecutados y las Liquidaciones de Oficio realizadas por el programa "Trabaja Perú", para poder acceder a otros proyectos financiados por la mencionada Entidad. REALIZARSE, previamente los trámites internos administrativos para la devolución de los fondos al programa Trabaja Perú, teniendo en cuenta los saldos reportados y del Informe de la Unidad de Tesorería de la Entidad, que preverán para su



LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

cumplimiento la Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad. RECOMENDO: Realizar la Liquidación Financiera de los proyectos mencionados en el Informe de la Unidad de Tesorería de la Entidad, para identificar el desvío de los recursos y remitir copias fe datadas al órgano de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Entidad, para que tome las acciones que corresponden por función. AUTORIZAR, al Procurador Público para efectos de la CONCILIACION por saldos a devolver en el monto de S/. 27,720.35, ante el Órgano Central de Trabajo Perú en la ciudad de Lima, a fin que tome las acciones pertinentes conforme a Ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, se REMÍTA a la Oficina de Administración y Finanzas para la evaluación de la devolución de los fondos al programa Trabaja Perú, previa Liquidación Financiera de los proyectos mencionados en el Informe de la Unidad de Tesorería y remita copias fe datadas a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), para que tome las acciones pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del acuerdo aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE